

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-02

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en la modalidad de Apoyo a Estudiantes con el propósito de suministrar recursos para la vinculación de ciento treinta (130) estudiantes Promotores de Convivencia para apoyar las actividades académico-administrativas de la Secretaría de Sede, Secretarías de Facultad y otras dependencias de la sede durante el periodo académico 2024-02.

1. Objetivos:

- Brindar un apoyo económico temporal a través del Programa para la Promoción de la Convivencia, el cual es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que inciden en la deserción académica, esta retribución económica (apoyo económico) se brinda a cambio de actividades de apoyo administrativo realizadas en una dependencia de la Universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 934 del 12 de mayo de 2010 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá y sus resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado de la sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades durante el periodo académico 2024-02 a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realicen las dependencias de la Universidad a la Dirección de Bienestar. Esta lista se define en orden del resultado de la evaluación de los instrumentos definidos para tal fin.

2. Definiciones aplicables a esta convocatoria:

Adjudicado: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del instrumento que le ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico en el Programa para la Promoción de la Convivencia, según los requerimientos ofrecidos por las dependencias y la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas.

Elegible: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje, a través del instrumento, que le ubica dentro de los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo en el Programa para la Promoción de la Convivencia

solamente si la lista de adjudicados se modifica (corre en estricto orden de puntaje) por no cumplimiento de condiciones, retiro, o no aceptación de la oferta por parte de los adjudicados o si se amplían las ofertas de las dependencias.

3. Modalidad de la convocatoria

<p>Modalidad 1: Apoyo Administrativo de 60 horas mensuales.</p>	<p>Consiste en una retribución económica (apoyo económico) que brinda la Universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 15 horas a la semana (60 al mes) con una asignación de un (1 SMMLV) Salario Mínimo Legal Vigente del año 2024.</p> <p>La duración de la vinculación para el segundo semestre académico de 2024 es de cuatro meses.</p> <p>Los estudiantes a vincular son: 130.</p>
---	--

4. Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria

Se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Estar cursando entre primera, octava o decima matrícula según el plan de estudios.
- No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- Inscribirse en la Convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede.
- Si tiene factores agravantes adjuntar la documentación en un solo archivo PDF.

5. Incompatibilidades

- El estudiante deberá demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción y la valoración realizada en coordinación con la oficina que la Dirección de Bienestar disponga.
- No podrán participar estudiantes beneficiarios de Becas, monitorias o sean auxiliares de docencia.
- Tengan relación laboral o contractual con la Universidad, o éste trabajando por cuenta propia.
- No podrán participar estudiantes que hayan sido excluidos del programa por las causales establecidas en el artículo 11 de la resolución 056 de 2011:

- a. Cancelación del periodo académico que solicite el estudiante y que le sea autorizada por las autoridades académicas de la facultad.
- b. Haber sido sancionado por una falta disciplinara grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
- c. Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar adjudicatario de un cupo en el programa.
- d. Por el incumplimiento, sin justa causa, de las actividades y horas del servicio a prestar dentro del programa.
- e) Los estudiantes que hayan sido sancionados por la comisión de falta disciplinaria grave o especialmente grave contenidas en el estatuto estudiantil.
- f) No podrán participar estudiantes que hayan estado vinculados a los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico y fueron excluidos de ellos.

6. Para participar en la convocatoria

- a. Se priorizarán los estudiantes que no reciban apoyos económicos con recursos de la Universidad de facultad o sede, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores aun (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b. Se priorizarán estudiantes que no reciban estímulos económicos por cuenta de vinculaciones como becarios, monitores y auxiliar de docencia.
- c. *Para vincularse en modalidad 1 (60 horas) el estudiante no debe tener ningún apoyo por parte de la Universidad.*

Si en el transcurso del semestre se evidencia que la condición del estudiante es inconsistente con este requerimiento será causal de la cancelación como Promotor de Convivencia en el semestre de la Convocatoria.

7. Cronograma de la convocatoria

FECHA	Del 24 al 28 de octubre de 2024 Hora de cierre 12 del medio día.
ACTIVIDAD	Publicación de la Convocatoria e Inscripción
DESCRIPCIÓN	Página portal único de convocatorias Sede Bogotá: https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia Inscripción de los estudiantes en la siguiente URL: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpOL_Sdv7IzcupWo5

	<p>ATt-c7J8870hqwOicWISKA0G2g11T6mNkonog/viewform</p> <p>Bienestar Sede: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</p> <p>Inscripción de los estudiantes en la siguiente URL: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpOL_Sdv7IzcupWo5ATt-c7J8870hqwOicWISKA0G2g11T6mNkonog/viewform</p>
--	--

FECHA	Del 24 al 28 de octubre de 2024. Hora final de recepción de documentos 12 del medio día
ACTIVIDAD	<p>Entrega de documentos que demuestren alguno de los siguientes factores agravantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condición de discapacidad. (nota 1) • Condición de embarazo • Ser padre o madre. • Ser damnificado-a de catástrofe natural o antrópica. • Ser Víctima del conflicto armado • Violencia Intrafamiliar • Situación de Derechos Humanos <p>Medio de entrega: Subir documentos en un solo archivo, en formatos PDF en el formulario de Google Drive.</p> <p>Estará habilitado en las mismas fechas y horas de la Convocatoria</p>
DESCRIPCIÓN	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes reportan hijos, deberán adjuntar registro civil. • Los documentos de condición de discapacidad o estado de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario.

FECHA	28 de octubre de 2024
ACTIVIDAD	Evaluación de la convocatoria y revisión factores agravantes
DESCRIPCIÓN	Revisión de documentos adjuntados en el formulario de Google

FECHA	29 de octubre de 2024
ACTIVIDAD	Publicación de Resultados finales: Lista de estudiantes adjudicados y elegibles.
DESCRIPCIÓN	Los resultados puede verlos en:

	<p>Página portal único de convocatorias Sede Bogotá: https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia</p> <p>Link de Bienestar: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</p>
--	--

FECHA	5 de noviembre de 2024
ACTIVIDAD	Vinculación de estudiantes adjudicados
DESCRIPCIÓN	<p>Se inicia proceso de vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación a través de correo electrónico a estudiantes adjudicados, con la solicitud de documentos para la vinculación. • Se notificará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional la resolución de vinculación, precisando periodo de duración de la vinculación (del apoyo), incentivo económico, horas a cumplir y dependencias asignadas. • Notificación a través de correo electrónico a la dependencia y al funcionario responsable de la supervisión de las actividades, para el cumplimiento de la Resolución de Vinculación en el Programa. <p>NOTA: En caso de que el estudiante elegible no responda la notificación o no entregue los documentos requeridos en los tiempos informados por correo electrónico máximo 2 días, se entenderá que no está interesado-a en la vinculación y se procederá a vincular al estudiante inmediatamente siguiente de la lista de elegibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes deben realizar el procedimiento de Creación de Terceros en el siguiente link: https://portalfinancierocloud.unal.edu.co/Portal/#/Login <p>Ingresar con el correo institucional: Banco de Terceros Crear o actualizar mis datos: (Información de habeas data, dar autorización y continuar con el proceso.) Diligenciar los datos que solicita. Adjuntar los documentos que son (Certificación bancaria reciente, Nequi o Daviplata o la que tenga, y copia de la Cédula)</p>

	<p>NOTA: La vinculación se hará para el segundo periodo del año 2024 teniendo en cuenta el principio de anualidad del régimen financiero de la Universidad y al inicio de distribución presupuestal del 2025-1.</p>
--	---

8. Compromiso del beneficiario.

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba el apoyo económico deberá:

- a. Mantener una comunicación permanente con el Programa para la Promoción de la Convivencia y el Programa de Convivencia.
- b. Comunicar cualquier situación que se presente en relación con sus actividades en la dependencia asignada.
- c. Asistir a las actividades de seguimiento programadas por el Programa de Convivencia y Cotidianidad.
- d. Tramitar el pago mensual mediante certificado de cumplimiento radicado en el aplicativo de la Sección de Tesorería, cuando haya realizado las horas estipuladas en la Resolución.
- e. Acoger, respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia, estipuladas en el Acuerdo 044 de 2009 del CSU y el Compromiso Ético Institucional Resolución 11 del 2018.
- f. Reportar al Programa para la Promoción de la Convivencia y al Programa de Convivencia. Sí obtiene alguna nueva oportunidad de vinculación durante el semestre, que le impida continuar como Promotor de Convivencia.
- g. Participar en los procesos de actualización de normatividad, directrices institucionales y capacitaciones.
- h. Cumplir con las obligaciones asignadas por la dependencia y establecidas en la resolución de vinculación.

9. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación de la estrategia del Programa de Promoción Para la Convivencia, además de los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad del programa, las siguientes:

1. Cancelación del periodo académico que solicite el estudiante y que le sea autorizada por las autoridades académicas de la facultad.
2. Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
3. Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar adjudicatario de un cupo en el Programa.
4. Por el incumplimiento, sin justa causa, de las actividades y horas establecidas en la Resolución de Vinculación.

5. Por pérdida de calidad de estudiante.
6. Por Movilidad académica saliente.
7. Por superar un salario mínimo mensual legal vigente en beneficios socioeconómicos por parte de la Universidad.

Para más información se puede comunicar:

Programa para la Promoción de la Convivencia: promotores_bog@unal.edu.co

Programa de Convivencia y Cotidianidad: convivencia_bog@unal.edu.co

Teléfono: 3165000 Ext. 17213 – 10671

Original Firmado
NANCY JEANET MOLINA ACHURY
Directora de Bienestar

Original Firmado
LUCÍA EDELMIRA GARZÓN BOJACÁ
Asesora en Derechos Humanos